

CONSULTA SOBRE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

DERECHO

INVITACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES MENORES DE 18 AÑOS.

Para obtener más información de contexto y explicaciones, ¡lea la página 2!

¿POR QUÉ NOS PONEMOS EN CONTACTO CON USTED?

En 2026, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas está elaborando nuevas directrices sobre un derecho humano fundamental: ¡el derecho a la libertad de asociación!

Nosotros, Amnistía Internacional y Child Rights Connect, facilitaremos una consulta en línea entre niños y niñas y miembros del Comité de Derechos Humanos de la ONU para debatir el derecho de los niños y niñas a la libertad de asociación e informar estas nuevas directrices con recomendaciones a los gobiernos.

Nos interesa especialmente contactar con niñas y niños que tengan experiencia en relación a este derecho, uniéndose, creando o participando en grupos, movimientos u organizaciones.

Si puede responder a cualquiera de estas preguntas, significa que tiene una valiosa experiencia que compartir con el Comité de Derechos Humanos de la ONU.

- ¿? ¿Tuviste alguna dificultad para unirte o crear un grupo?
- ¿? ¿Has participado en grupos o actividades en línea? ¿Te enfrentaste a algún desafío o restricción?
- ¿? ¿Has formado parte de algún grupo, asociación o movimiento?
- ¿? ¿Alguna vez te has sentido inseguro/a debido a tu participación en un grupo?
- ¿? ¿Alguna vez las autoridades, las escuelas u otras personas restringieron o desalentaron su participación? ¿Cómo?
- ¿? ¿Qué tipo de apoyo te ayudó a participar? ¿Qué facilitaría la participación a otros niños?

¿CÓMO PARTICIPAR?

- 📅 **Cuándo:** Junio de 2026 (después de clases o los sábados)
- 📅 **Cómo:** 3 videollamadas en línea (máximo 2 horas cada una)
- 📅 **Quiénes:** Niños que no cumplan 18 años antes de agosto de 2026, que vivan en cualquier parte del mundo.
- 📅 **Idiomas:** inglés, español y francés (se podrían explorar otros idiomas).
- 📅 **Apoyo de adultos:** su organización de apoyo y un adulto pueden participar en las reuniones.
- 📅 **Plazo de solicitud:** hasta el 3 de mayo de 2026. Haz clic [AQUÍ](#) para expresar tu interés!



¿QUÉ ES EL DERECHO A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN?

Este derecho significa que puedes reunirte libremente con otras personas para perseguir objetivos, intereses o actividades comunes.

Las asociaciones pueden incluir:

- grupos juveniles o grupos estudiantiles
- Organizaciones no gubernamentales (ONG)
- Grupos religiosos o comunitarios
- Movimientos liderados por defensores de los derechos humanos o del medio ambiente.
- Sindicatos u otros grupos organizados.

Estos grupos pueden ser:

- **Formal (registrado oficialmente), o**
- **Informal (no registrado, pero real e importante).**



¡Lo importante es que la gente elija libremente organizarse en conjunto!

¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER ANTES DE LA CONSULTA?

- El **Comité de Derechos Humanos** es un grupo de expertos independientes de las Naciones Unidas que supervisa cómo los países respetan los derechos humanos incluidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** es un tratado internacional. Los países que se adhieren a él se comprometen a proteger derechos importantes, incluida la libertad de asociación (Artículo 22).
- Una **Observación General** es una guía elaborada por el Comité para explicar qué significa un derecho en la práctica y qué deben hacer los gobiernos para respetarlo y protegerlo. El Comité está redactando actualmente un documento sobre el artículo 22, relativo al derecho a la libertad de asociación.

¿Por qué es importante tu experiencia?

En muchos lugares, los niños se enfrentan a dificultades al intentar:

- Unirse a grupos o crear otros.
- Expresar su opinión o participar en actividades colectivas.
- Ser tomado en serio dentro de las organizaciones
- Actuar con seguridad sin temor a restricciones ni castigos.

El Comité desea conocer estas realidades directamente de ustedes. Sus aportaciones ayudarán a elaborar directrices para los gobiernos sobre cómo garantizar que los niños puedan ejercer plenamente su derecho a la libertad de asociación.

